



Resolución Municipal N° 382/2009

á, 06 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 575/2009 de 08 de mayo de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 12 de mayo de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 41/2009 referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION READECUACIÓN DE ROTONDAS, SEGUNDO ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 1: AV. SAN AURELIO, AV. LA BARRANCA, AV. TRES PASOS AL FRENTE, AV. BRASIL, AV. VIRGEN DE COTOCA Y AV. GUAPAY, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE OMOP N° 11/2008, CUCE 08-1701-00-102727-1-1, referente a la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION READECUACIÓN DE ROTONDAS, SEGUNDO ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 1: AV. SAN AURELIO, AV. LA BARRANCA, AV. TRES PASOS AL FRENTE, AV. BRASIL, AV. VIRGEN DE COTOCA Y AV. GUAPAY, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección de Infraestructura.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE OMOP N° 11/2008, de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 13/2009, de 12 de agosto de 2009, adjudico la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION READECUACIÓN DE ROTONDAS, SEGUNDO ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 1: AV. SAN AURELIO, AV. LA BARRANCA, AV. TRES PASOS AL FRENTE, AV. BRASIL, AV. VIRGEN DE COTOCA Y AV. GUAPAY, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la empresa Consultora ROVERO S.R.L. representada por el señor Saúl Toledo Osinaga.

Que, el Objeto de la Contratación de la supervisión técnica es garantizar la buena ejecución de los trabajos a realizarse, enmarcadas dentro de las normas, especificaciones técnicas y administrativas tanto en la etapa pre y post - ejecución.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato OMOP N° 41/2009, por el monto total de Bs. 223.750.00 (DOSCIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), que seran pagados en virtud al avance paralelo de la obra y en proporcion al avance economico de la empresa constructora, siendo el plazo del servicio de 390 dias calendario, que seran computados a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Saúl Toledo Osinaga, en representación legal de la empresa Consultora ROVERO S.R.L. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 56509, Preventivo N° 00561 de 21/09/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 41, Proy. 0014, Act. 0000, Obj.Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por el importe de Bs.209.659.00.- (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS).



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, la Empresa Adjudicada Consultora ROVERO S.R.L., representada legalmente por el señor Saúl Toledo Osinaga, como adjudicatario de la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION READECUACIÓN DE ROTONDAS, SEGUNDO ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 1: AV. SAN AURELIO, AV. LA BARRANCA, AV. TRES PASOS AL FRENTE, AV. BRASIL, AV. VIRGEN DE COTOCA Y AV. GUAPAY, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMOP N° 41/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 6 de septiembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- *Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 41/2009, por el monto total de Bs. 223.750.00 (DOSCIENOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados en virtud al avance paralelo de la obra y en proporción al avance económico de la empresa constructora, siendo el plazo del servicio de 390 días calendario, que serán computados a partir de la orden de proceder, para la "SUPERVISION TECNICA PARA LA CONSTRUCCION, READECUACIÓN DE ROTONDAS, SEGUNDO ANILLO, ZONA ESTE, TRAMO 1: AV. SAN AURELIO, AV. LA BARRANCA, AV. TRES PASOS AL FRENTE, AV. BRASIL, AV. VIRGEN DE COTOCA Y AV. GUAPAY, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse con los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Saúl Toledo Osinaga, en representación legal de la empresa Consultora ROVERO S.R.L.*

Artículo Segundo.- *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- Que el Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE